

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Informando que los demandados ya se encuentran debidamente notificados, habiendo pronunciación respecto del señor Carlos Alberto Montes Bedoya quien manifiesto que acepta reconocer como su hija a la menor Luciana Viveros Chantre.- Sírvase proveer.
Cali, 24 de octubre de 2022

Auto No. 2292
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420200006200
Proceso: Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante: I.C.B.F. en defensa de los intereses de la menor
Luciana Viveros Chantre representada legalmente por su
Señora Yina Vanesa Chantre Torres
Demandado: Oscar Andrés Viveros Viafara y
Carlos Alberto Montes Bedoya

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que los demandados señores Oscar Andres Andres Viveros respecto del cual se pretende la impugnación de la paternidad de la menor Luciana Viveros Chantre y el señor Carlos Alberto Montes Bedoya respecto del cual se pretende la Filiación Extramatrimonial, se encuentran debidamente notificados y como quiera que se hace necesario la certificación de la prueba de ADN allegada al Despacho por parte del Laboratorio donde fue realizada, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Primero.- Ordénese oficial al Laboratorio de Identificación Humana – FUNDEMOS, a fin de que se sirvan certificar la veracidad de la prueba de ADN aportada con el proceso, con fecha recepción de muestras 2019/12/11 fecha de ensayo 2019/12/11 fecha de emisión 2019/12/12 realizada a los señores Carlos Alberto Montes Bedoya, Yina Vanesa Chantre Torres y a la menor Luciana Viveros Chantre. Adjúntese copia de los resultados aportados al proceso.

Tercero.- Una vez se allegue la certificación de las pruebas, se procederá a correr traslado de la certificación allegada.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 181 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088a51b5b95ae6fa65bce32760458126140f1af3dad277c1233032658b1b85c9**

Documento generado en 24/10/2022 12:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>